

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL $10^{\circ}\,0059$ -2019-GORE-ICA/GR

Ica



Visto, el INFORME Nº 042-2019-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 19 de febrero de 2019, sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de incentivos laborales correspondientes al mes de febrero del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral Nº 138-2014-EF/53-01 y el Informe Nº 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Publica Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;



Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de S/ 193 188.44 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES); correspondiente al mes de febrero del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

GONAL C	E.C.
(8) (8)	14 2
	# <u>S</u>
COBERT	ADDR





INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	N° DE PLANILLA
META 0027	23,085.34	0017/0000-234
META 0030	2,907.40	0018/0000-234
META 0032	4,271.10	0019/0000-234
META 0033	4,091.10	0020/0000-234
META 0034	36,624.80	0021/0000-234
META 0036	4,889.10	0022/0000-234
META 0037	7,358.50	0023/0000-234
META 0038	4,431.10	0024/0000-234
META 0039	4,451.10	0025/0000-234
META 0040	11,609.60	0026/0000-234
META 0042	48,106.97	0027/0000-234
META 0052	8,279.10	0028/0000-234
META 0053	7,338.50	0029/0000-234
META 0054	14,784.54	0030/0000-234
META 0055	3,501.69	0031/0000-234
META 0066	7,458.50	0032/0000-234
TOTAL	193,188.44	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de S/ 193 188.44 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES), proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de febrero del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de lca.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de lca del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS GOERNADOR REGIONAL